

Bogotá D. C., 23 de Octubre de 2015

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-**  
**Atn. Dr. José Mauricio Fonseca**  
Ciudad

**REF.:** Observaciones al Consolidado de Evaluación SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 007 de 2015

Respetados Señores,

De manera respetuosa enviamos a ustedes nuestra observaciones al informe de evaluación publicado por la entidad, así:

### **OBSERVACIÓN 1**

Solicitamos a la Entidad revisar nuevamente toda la documentación enviada en respuesta a la solicitud de subsanación el día **16 de Octubre de 2015** y que fue radicada nuevamente el día de hoy en las instalaciones de ICETEX.

Lo anterior dado que observando el informe de evaluación publicado por la Entidad evidenciamos que algunas de las respuesta y documentos presentados no fueron tenidos en cuenta para hacer la respectiva evaluación.

Con las respuestas y documentos enviados, estamos dando cumplimiento a todo los requisitos de condiciones del pliego, con lo cual solicitamos sea habilitada nuestra propuesta y se proceda con la respectiva calificación

### **OBSERVACIÓN 2**

Respecto a la evaluación técnica de la propuesta presentada por **Unión temporal fabrica SOFT-ITAC**.

El pliego de condiciones pedía tres tipos de experiencia:

- 1. Experiencia General habilitante**
- 2. Experiencia específica habilitante**
- 3. Experiencia específica adicional a la habilitante**

La experiencia general habilitante y la experiencia específica habilitante son solicitadas dentro de los siguientes numerales de Pliego de Condiciones definitivos:

### **3.8.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES y**

#### **3.8.1.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE, (modificado por la adenda 2)**

##### **“ADENDA No. 02:**

##### **1. Se modifica el numeral 3.8.1.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE, el cual quedará así:**

El oferente deberá acreditar **experiencia general** de mínimo 6 años en el análisis, diseño, desarrollo, e implementación de sistemas de información.

Esta experiencia general debe ser acreditada a través de máximo 5 certificaciones de contratos suscritos y terminados en los últimos 6 años, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto del presente proceso de selección.

“Adicionalmente, el oferente deberá acreditar **experiencia específica** de mínimo 4 años en análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información de tipo transaccional financiero”.

Dicha experiencia específica se solicita toda vez que el ICETEX requiere poder contar con un aliado tecnológico que tenga experiencia acorde al modelo de negocio del ICETEX para soportar de manera efectiva, oportuna y eficaz todos los requerimientos de negocio y tecnológicos que se demanden.

La experiencia específica debe ser acreditada con máximo siete (7) certificaciones de contratos. Las certificaciones deben corresponder a contratos terminados en los últimos 4 años, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas, de los cuales solo uno de los contratos puede estar en ejecución con la condición de que su porcentaje de ejecución, en valor y tiempo, sea de al menos el 60%.

La sumatoria del valor de las certificaciones de experiencia específica debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso.

Las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica pueden ser las mismas.

El oferente deberá aportar las certificaciones (tanto de experiencia general como específica) expedidas por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo La siguiente información:

- a. Nombre de la empresa Contratante.
- b. Dirección
- c. Teléfono
- d. Nombre del Oferente.
- e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f. Número del contrato (si tiene).
- g. Objeto del contrato.
- h. Fecha de inicio.
- i. Fecha de Terminación.
- j. Valor del contrato.
- k. Calificación de calidad del servicio (Malo, regular, bueno, excelente)
- l. Nivel de cumplimiento de las entregas (Oportuno, tardío)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan toda la información requerida, el ICETEX solicitará la aclaraciones del caso".  
(negrita y subrayado nuestros)

La experiencia específica adicional a la habilitante es solicitada en el numeral **6.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, donde específicamente el pliego dice:

“Una vez el Comité Evaluador verifique el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes procederá a la evaluación de las propuestas que cumplan con la totalidad de exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones y asignará el puntaje que corresponda a cada propuesta habilitada, de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Se evaluarán las propuestas de acuerdo con la siguiente ponderación:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO
<b>Evaluación Económica</b>	Valor Hora por perfil	<b>500 Puntos</b>
<b>Experiencia específica adicional a la habilitante</b>	Años de experiencia específica adicionales a la habilitante	<b>400 Puntos</b>
<b>Apoyo a la Industria Nacional</b>	Apoyo a la industria nacional	<b>100 puntos</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1000 Puntos</b>

También en el numeral **6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE (400 PUNTOS)**, el pliego es claro en señalar:

“Se asignará puntaje por cada año de experiencia específica adicional a la habilitante según la siguiente escala:

Años adicionales de Experiencia Específica	Puntaje
1	40
2	80
3	120
4	160
5	200
6	240
7	280
8	320
9	360
10 o más	400

**De acuerdo a lo anterior en nuestra propuesta:**

- A partir del folio 170 y hasta el folio 204 se presenta la **Experiencia general habilitante**.
- A partir del folio 205 y hasta el folio 211 se presenta la **Experiencia específica habilitante**.
- Ratificando el orden de presentación de la propuesta, de acuerdo a los numerales del pliego, a partir del folio 212 y hasta el folio 340 se presenta toda la documentación del equipo de trabajo. Es decir entre lo folios 155 y 340 se presenta el cumplimiento de los requisitos mínimos.
- A partir del folio 342, tal como explícitamente señala el folio con el título “**EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PARA PUNTOS**”, se presenta la **Experiencia específica adicional a la habilitante**, es decir la que es necesaria para el puntaje, y en ésta se presentan las certificaciones que cumplen con este criterio, tal como se solicita en el pliego: numeral **6.2.2**.

## EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE (400 PUNTOS):

Se asignará puntaje por cada año de experiencia específica adicional a la habilitante según la siguiente escala:

Años adicionales de Experiencia Específica	Puntaje
1	40
2	80
3	120
4	160
5	200
6	240
7	280
8	320
9	360
10 o más	400

El requisito del ICETEX era claro, teniendo en cuenta que en la primera columna dice: “**Años adicionales de experiencia específica**”, lo que significa que dicha experiencia **NO** debe ser la misma **Experiencia Específica habilitante**, es decir que **no puede estar entre las mismas fechas de la Experiencia Específica habilitante ni tampoco tener los mismos contratos**, ya que como lo indican claramente es “**ADICIONAL**”, y esto quiere decir que es diferente a la **Experiencia Específica Habilitante**.

Por lo anterior la certificación de **Finagro** relacionada en nuestra propuesta en el Folio 206 **corresponde a la Experiencia Específica Habilitante**, y **no a la experiencia Específica Adicional del numeral 6.2.2** (la que otorga puntaje), por lo cual dicha certificación es completamente válida y debe ser evaluada como tal, ya que cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones, y ratificado en la Adenda No. 2, que indica en su página 2, textualmente: “**Las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica pueden ser las mismas**”.

### OBSERVACIÓN 3

Respecto a la evaluación técnica de las propuestas presentadas para la experiencia específica adicional a la habilitante: numeral 6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE (400 PUNTOS):

Se asignará puntaje por cada año de experiencia específica adicional a la habilitante según la siguiente escala:

Años adicionales de Experiencia Específica	Puntaje
1	40
2	80
3	120
4	160
5	200
6	240
7	280
8	320
9	360
10 o más	400

El requisito del ICETEX era claro, teniendo en cuenta que en la primera columna dice: “**Años adicionales de experiencia específica**”, lo que significa que dicha experiencia **NO** debe ser la misma **Experiencia Específica habilitante**, es decir que **no puede estar entre las mismas fechas de la Experiencia Específica habilitante ni tampoco tener los mismos contratos**, ya que como lo indican claramente es “**ADICIONAL**”, y esto quiere decir que es diferente a la **Experiencia Específica Habilitante**.

Por lo anterior solicitamos a la entidad que realice nuevamente la evaluación de todas las propuestas, verificando lo expuesto.

#### **OBSERVACIÓN 4**

##### **Respecto a la propuesta presentada por el proponente Tecnocom.**

No se evidencia que los proyectos de las certificaciones presentadas por Tecnocom tanto para la Experiencia General Habilitante, como la Experiencia Específica Habilitante hayan sido ejecutadas por la empresa cuya razón social sea la que esté radicada en Colombia y quién presenta la propuesta.

De acuerdo a las respuesta de las observaciones hechas al pliego de condiciones, no son validas experiencias de Casas Matrices, por lo cual solicitamos sea inhabilitada la propuesta en cuestión.

##### **3.8.1.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

Se solicita respetuosamente a la entidad incluir que para las empresas colombianas pertenecientes a Grupos o conglomerados extranjeros serán válidas las experiencias ejecutadas por su Casa Matriz y/o demás filiales, siempre y cuando se cumplan los términos anteriormente descritos; para realizar el cálculo del valor de la experiencia en pesos colombianos se utilizara la Tasa de Cambio correspondiente del año(s) de ejecución del contrato(s) presentados por el oferente.

**RESPUESTA ICETEX:**

No se acepta la solicitud ya que lo importante y requerido es que el oferente que se presente sea quien tenga la experiencia requerida.

Agradecemos su valiosa atención.

Cordialmente,



---

**ADRIANA LUCIA FALLA LOZANO**  
**C.C. 51.849.334 de Bogotá**  
**UT FABRICA SOFT-ITAC**